

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A. NIT. 900.047.981-8
DEMANDADO: EDWARD FABIAN ÁLZATE AGUDELO C.C. 94.432.321
RADICACIÓN: 760014003007202100624-00

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la medida cautelar solicitada por la parte demandante, el Juzgado se percata que la medida sobre el inmueble no corresponde a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por cuanto el número de matrícula **378-179209**, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante previo a decretar la medida cautelar solicitada, se sirva aclarar a que Oficina de Registro de Instrumentos Públicos pertenece dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 2 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bcfc1cf93cd431b6a14d64c704b3b9a9d6be9e6f49fb115fa6b271fd2fd4075

Documento generado en 01/09/2021 11:19:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>